



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00015818--UNC-ME#FCA

VISTO:

La solicitud de equivalencias efectuada por Lucila CONSIGLI, D.N.I. N° 44.578.790; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se realiza en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 004/10 y su modificatoria Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 209/22.

Que se tiene en cuenta el informe efectuado por la Comisión Asesora de Pases y Equivalencias, conforme lo establece el artículo 1° de la Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 209/22, y que consta en orden 4 del presente expediente.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar equivalencia directa a Lucila CONSIGLI, D.N.I. N° 44.578.790; según el siguiente Plan:

ESPACIOS CURRICULARES DE LA FACULTAD DE ORIGEN	ESPACIOS CURRICULARES DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN AGROALIMENTOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS U.N.C.
Introducción al Estudio de las Ciencias Químicas	Introducción a las Ciencias Agropecuarias
Matemática I	Matemática I
Química General I	Química General e Inorgánica
Química General II	

Química Inorgánica	
Biología Celular y Molecular	Biología Celular
Física I	Física I
Química Orgánica I	Química Orgánica
Química Orgánica II	
Matemática II	Matemática II
Física II	Física II
Métodos Estadísticos	Estadística y Biometría
Química Física	Fisicoquímica
Química Biológica General	Química Biológica
Laboratorio I	
Laboratorio II	
Química Analítica General	Métodos de Análisis de los Alimentos I
Procesos Biotecnológicos I	Operaciones Básicas
Biofísica Química	
Microbiología	Microbiología General
Laboratorio III	Métodos de Análisis de los Alimentos II
Laboratorio IV	
Biotecnología	Biotecnología de los Alimentos
Higiene y Seguridad Laboral	Higiene y Seguridad Industrial
Módulo de Inglés	Idioma
Bioinformática y Biología Computacional	Informática

- El resultado correspondiente al espacio curricular “*Idioma*” es *Aprobado*.

ARTÍCULO 2º: Disponer que deberá respetarse el Plan de Correlatividades vigente previo a la incorporación de los Espacios Curriculares reconocidos.

ARTÍCULO 3º: Disponer que por el Sector de Oficialía del Área de Enseñanza de esta Casa se confeccionen y cierren las Actas de equivalencias respectivas.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Sectores Oficialía y Despacho de Alumnos del Área de Enseñanza y, por su intermedio, al/a la interesado/a. Cumplido, vuelva a la Secretaría de Asuntos Académicos a sus efectos.